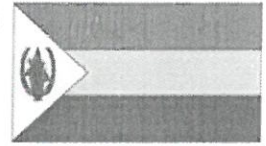




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2024-MDJ/A

Jesús, 05 de diciembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

Informe N° 391-2024-GIDT-MDJ de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 166-2024-MDJ/GAJ de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 145-2024-MDJ/A de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en adelante, TUO de la Ley N° 29230; y, mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

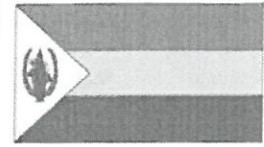
Que, mediante el artículo 28° Reconocimiento de la inversión del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que: "Mediante el mecanismo de obras por impuestos la entidad pública reconoce a la empresa privada el monto total de inversión determinado en el expediente técnico o en sus modificatorias que aprueba la entidad pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la entidad pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra conforme al artículo 72. La entidad pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del monto total de inversión";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° Variaciones o modificaciones al monto total de inversión del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece lo siguiente: "Aprobado el expediente técnico, de manera excepcional, la entidad pública puede modificar el monto de inversión del proyecto al autorizar a la empresa privada la ejecución de mayores trabajos de obra por modificaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que éstas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, el numeral 72.4 del artículo 72 bajo comentario, dispone que la necesidad de ejecución de mayores trabajos de obra debe anotarse en el cuaderno de obra o el registro correspondiente, por el ejecutor del proyecto;

Que, con fecha 08 de agosto del 2023 la Municipalidad Distrital de Jesús y la Empresa Privada Financista Alihcom Build S.A.C. suscribieron el Convenio Inversión Pública Local N° 001-2023/MDJ, para el financiamiento de la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra y financiamiento de la supervisión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca", con Código Único N° 2563785, en adelante EL PROYECTO, por un monto total de inversión de S/ 5,059,718.18 (Cinco millones Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 18/100 soles) y un plazo total de ejecución del convenio de doscientos cuarenta (240) días calendario, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 009-2024-MDJ/GIDT, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto por un monto total de inversión de S/ 6,790,120.76 (Seis millones setecientos noventa mil ciento veinte con 76/100 soles) para ser ejecutado en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, precisando que además para la elaboración del expediente técnico corresponde treinta (30) días calendario, así como el plazo para la liquidación será de sesenta (60) días, sumando un plazo total de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario;

Que, respecto de la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra N° 01, corresponde señalar que mediante Carta N° 031-2024-CSM/OXI/JESUS, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Entidad Privada Supervisora Consorcio San Martín comunica la necesidad de elaborar el expediente de los Mayores Trabajos y deductivo de Obra N° 01, debido que es necesario realizar mayores trabajos no contemplados en el expediente original y/o modificaciones en las especificaciones técnicas de algunas partidas que resultan indispensable para el cumplimiento a la meta prevista en la inversión pública original, así mismo se deberá realizar algunas deductivos de la inversión por menores metrados (...);

Que, es de indicar que la necesidad de ejecutar los mayores trabajos de obra se sustenta en el Asiento N° 317 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, el Consorcio Ejecutor Cajamarca mediante Asiento N° 318 de fecha 05 de setiembre de 2024, anotó la necesidad de ejecución de mayores trabajos como la circunstancia que determinaría una ampliación de plazo para la ejecución de los mayores trabajos;

Que, la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante Carta N° 026-2024-GIDT-MDJ, comunica a la Empresa Privada la autorización para que proceda con la elaboración del Expediente Técnico de Mayores Trabajos de Obra N° 01, que deberá incluir los deductivos que pudieran corresponder;

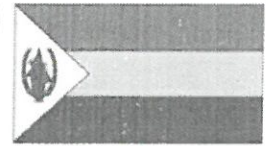
Que, a través de la Carta N° 042-2024-AB-OXI/JESUS de fecha 11 de noviembre del 2024 la Empresa Privada remite a la Entidad Privada Supervisora el expediente técnico de Mayores Trabajos y deductivo de Obra N° 01 por cambio de especificaciones técnicas para el acabado arquitectónico revestimientos de rampas y mesadas, carpintería de madera, carpintería metálica, cristales, cielorasos y Mejoramiento del Sistema de Evacuación Pluvial, Instalación del Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GPL), Instalación del Sistema





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



de Videovigilancia y Suministro e Instalación de Medidores, Micromedidores en Puestos y Pararrayos;

Que, según el numeral 71.1 del artículo 71° Ampliación de plazos del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que: "La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada
2. **Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra.** En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.
3. Otras causales previstas en el Convenio.

Que, mediante la Carta N° 043-2024-CSM/OXI/JESUS e Informe N° 021-2024-OXI/JESUS de fecha 12 de noviembre del 2024, la Entidad Privada Supervisora emite opinión favorable a la aprobación del expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra presentado por la Empresa Privada, en base a los siguientes argumentos: "Respecto a estos mayores trabajos, la opinión del suscrito es técnicamente viable y favorable, siendo consecuencia de cambios a las condiciones originales de ejecución del proyecto; por lo que se informa a la Entidad Pública y a la Empresa Privada. Sobre el particular, corresponde precisar que el expediente de Mayores Trabajos de Obra generará un deductivo de proyecto N° 01. Adicionalmente, se aprecia que se ha sustentado la fecha de inicio y término de la causal invocada para solicitar la ampliación de plazo, dando cumplimiento con el procedimiento respectivo";

Que, según el numeral 110.1 de artículo 110° Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que "Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el contrato de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la entidad pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora";

Que, mediante Informe N° 035-2024-MEBG/SGEYP-MDJ de fecha 18 de noviembre del 2024 del Asistente Técnico de Estudios y Proyectos - Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil remite las observaciones del expediente de mayores trabajos y deductivo de obra;

Que, mediante Informe N° 137-2024-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 19 de noviembre del 2024 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos - Ing. Clariza del Socorro Leon Rodriguez de Zelada, remite las observaciones del expediente de mayores trabajos y deductivo de obra para notificar a la Empresa Privada Financista Alihcom Build S.A.C.;

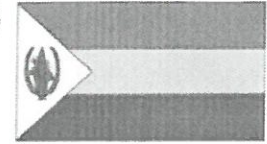
Que, a través de la Carta N° 052-2024-GIDT-MDJ, de fecha 21 de noviembre del 2024 del Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. Stalin Jesus Ruiz Rivera, notifica las observaciones del expediente de mayores trabajos y deductivo de obra a la Empresa Privada Financista Alihcom Build S.A.C.;

Que, a través de la Carta N° 048-2024-AB-OXI/JESUS de fecha 26 de noviembre del 2024 la Empresa Privada remite a la Entidad Privada Supervisora con el levantamiento de observaciones expediente técnico de Mayores Trabajos y deductivo de Obra N° 01;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, mediante la Carta N° 049-2024-CSM/OXI/JESUS e Informe N° 024-2024-OXI/JESUS de fecha 27 de noviembre del 2024, la Entidad Privada Supervisora emite opinión favorable al levantamiento del expediente técnico de Mayores Trabajos de Obra presentado por la Empresa Privada para su aprobación respectiva;



Que, mediante Informe N° 038-2024-MEBG/SGEYP-MDJ de fecha 03 de diciembre del 2024 del Asistente Técnico de Estudios y Proyectos - Ing. Miguel Eduardo Becerra Gil señala que la documentación presentada se encuentra conforme;

Que, por las consideraciones expuestas, mediante Informe N° 147-2024-CSLR/SGEYP-MDJ de fecha 03 de diciembre del 2024 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al despacho de Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial el Expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto, solicitando su aprobación y proyección de la respectiva resolución;



Que, mediante Informe N° 391-2024-GIDT-MDJ, del Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial; solicita Aprobación de Mayores Trabajos N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Pazo N° 02, en la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único N° 2563785; el cual, se encuentra bajo el mecanismo de Obras por Impuestos regulado en la Ley N° 29230; ya que, se está sustentado técnicamente en que, en el proceso constructivo, se identificaron elementos no previstos que requieren ser ejecutados para el adecuado funcionamiento del proyecto y cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones; los mismos que, realizando un análisis comparativo que muestra que el costo de los mayores trabajos se compensa totalmente con las partidas deducidas, sin generar aumento en el presupuesto contractual. La supervisión adicional correspondiente está cubierta dentro del presupuesto de la Empresa Privada. Asimismo, solicita una ampliación de plazo contractual de 60 días calendario, sustentada en el expediente técnico de los Mayores Trabajos, que modifican la ruta crítica del proyecto. Esta Solicitud se encuentra en concordancia con el marco normativo aplicable y se justifica técnicamente conforme al principio de continuidad y funcionalidad de obra. Detallándose en el siguiente cuadro:



Análisis Económico de las Variaciones Contractuales:

Concepto	Monto (S/.)	Porcentaje (%)
Monto Total Contratado	S/ 6,790,120.76	100%
Mayores Trabajos de Obra N° 01	S/ 769,877.00	11.338%
Deductivo N° 01	S/ 770,376.23	11.345%

Con el detalle siguiente:

Mayores Trabajos de Obras N° 01:

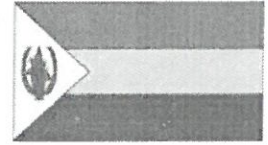
DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	512,675.24
GASTOS GENERALES (13 %)	66,647.78
UTILIDAD (5%)	25,633.76





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**



COSTO DE OBRA	604,956.78
IGV (18%)	108,892.22
COSTO TOTAL DE MAYORES TRABAJOS	713,849.00
SUPERVISIÓN	56,028.00
PRESUPUESTO TOTAL	769,877.00

Deductivo N° 01:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	553,272.21
GASTOS GENERALES (13 %)	71,925.39
UTILIDAD (5%)	27,663.61
COSTO DE OBRA	652,861.21
IGV (18%)	117,515.02
COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	770,376.23
PRESUPUESTO TOTAL	770,376.23

Que, el numeral 72.6 del artículo 72° antes citado establece que los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la entidad pública para su ejecución y deben cumplir con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. En ese sentido, contando con las opiniones técnicas favorables y con la finalidad de garantizar el uso eficiente de los recursos, corresponde aprobar el expediente técnico de mayores trabajos de obra, a efectos que se permita alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad con el acto resolutivo correspondiente; el mismo que servirá de sustento para la suscripción de la adenda, de conformidad con lo previsto en el artículo 59° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual prescribe que las modificaciones al convenio se materializan mediante la suscripción de adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada;

Que, mediante Informe N° 166-2024-MDJ/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Opina que: "En virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la Aprobación de Mayores Trabajos N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, por el período de Sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma, que debe ser aprobada mediante Acto Resolutivo; en base al análisis técnico efectuado por el Supervisor de Obra, así como por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la entidad, a lo señalado en los Informes N° 147-2024-CSLR/SGEYP-MDJ, N° 391-2024-GIDUT-MDJ; en el marco de la Ley N° 29230 que regula el mecanismo de obras por impuesto, conforme a los fundamentos expuestos.

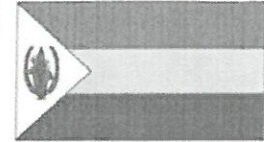
Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O. de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Supremo N° 294-2018-EF; el T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de Mayores Trabajos de Obra N° 01, por un total de S/ 769,877.00 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles), incluido utilidades, gastos generales e IGV; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca", con Código Único N° 2563785; el cual, se sustenta en el siguiente detalle:

Mayores Trabajos de Obras N° 01:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	512,675.24
GASTOS GENERALES (13 %)	66,647.78
UTILIDAD (5%)	25,633.76
COSTO DE OBRA	604,956.78
IGV (18%)	108,892.22
COSTO TOTAL DE MAYORES TRABAJOS	713,849.00
SUPERVISIÓN	56,028.00
PRESUPUESTO TOTAL	769,877.00



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente deductivo de Obra N° 01, por un total de S/ 770,376.23 (Setecientos Setenta Mil Trescientos Setenta y Seis con 23/100 soles), incluido utilidades, gastos generales e IGV; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca", con Código Único N° 2563785; el cual, se sustenta en el siguiente detalle:

Deductivo N° 01:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO	553,272.21
GASTOS GENERALES (13 %)	71,925.39
UTILIDAD (5%)	27,663.61
COSTO DE OBRA	652,861.21
IGV (18%)	117,515.02
COSTO TOTAL DE DEDUCTIVO	770,376.23
PRESUPUESTO TOTAL	770,376.23



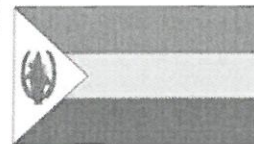
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por un plazo de sesenta (60) días calendario, que comprende desde el 06 de diciembre de 2021 hasta el 03 de febrero de 2025, solicitado por la Empresa Privada Financista Alihcom Build S.A.C. para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”, con Código Único N° 2563785.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el reconocimiento de mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el contrato con la Entidad Privada Supervisora por la suma de S/ 56,028.30 (Cincuenta y Seis Mil Veintiocho con 30/100 soles) para la supervisión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Mercado de Abastos en el Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca”, con Código Único N° 2563785; monto que debe ser incorporado en el monto total de inversión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica efectuar la adenda al Convenio y la adenda al Contrato según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Privada Alihcom Build S.A.C., a la Entidad Privada Supervisora Consorcio San Martín y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



